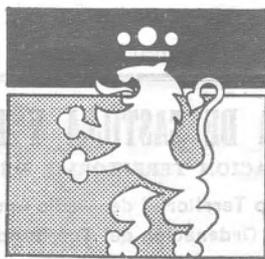


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 6 de Noviembre de 1990

Núm. 254

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.248/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España, 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número

2.275/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda España 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.276/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.277/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus

Bierzo, S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.244/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 2.279/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España, 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 64.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (pesetas 80.000).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Servicio de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de las Juntas Vecinales de Valcuende, Carrizal y Villamorisca.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública

subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.745, denominado "Valdeviñas" constituido por los montes de Utilidad Pública números 608, 610 y 615 de la pertenencia de Carrizal, Villamorisca y Valcuende, Ayuntamiento de Valderrueda, con 2.300 Has.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	19	21	24	28	33					
Liebre	8	9	10	11	12					
Jabalí	6	6	6	6	6					
Corzo	—	3	4	5	5					

La valoración anual del aprovechamiento es de seiscientos cincuenta mil pesetas en precio base, un millón trescientas mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Carrizal a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León. — La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8608 Núm. 5800—9.504 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Padecido error en la inserción de la resolución de la Delegación Territorial de León, de 22 de diciembre de 1989, publicada en el B. O. del Estado, número 232 de fecha 27 de septiembre de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 28.181, 3.ª columna, referente al P.I. "Ulises" n.º 14.613, donde dice:

"Pizarra"; debe decir "Sección C y D"

León, 19 de octubre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8828 Núm. 5801—1.296 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 19 de septiembre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1255-O.

Número del D.N.I. o de empresa: A-24002099.

Titular del vehículo: Montajes Eléctricos, S. A.

Domicilio: Avda. José Antonio, 29.

Población y provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-20.226-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 7, mes 08, año 1990, hora 11,30, carretera N-630, n.º p. kilométrico 143,800.

Hecho denunciado: Circular de León a La Robla realizando un transporte de mercancías "equipos de electricidad" careciendo de la tarjeta de transporte.

Calificación de la inspección: Está en posesión de tarjeta de transporte serie MPC.N, que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 142-n. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transpor-

tes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo -B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 8288

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

En la reclamación núm. 24/527/86 por el concepto de otros seguida en este Tribunal a instancia de González Gutiérrez María se ha dictado en 26-07-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 22 de octubre de 1990.

Fdo.: P. S. el Secretario, M.ª Angeles Sainz López. 8792

En la reclamación núm. 24/241/87 por el concepto de transmisiones patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Castro Tejedor Prudencio, se ha dictado en 26-07-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo y liquidación impugnados".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 22 de octubre de 1990.

Fdo.: P.S. el Secretario, M.ª Angeles Sainz López. 8795

En la reclamación núm. 24/210/87 por el concepto de otros, seguida en este Tribunal a instancia de Santos Santos Rosa Isabel, se ha dictado en 26-07-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación, revocando el acuerdo impugnado y la liquidación de tasas académicas practicada para que se gira una nueva contraída a las asignaturas cuya matrícula fue admitida, reconociendo al interesado el derecho a la devolución del importe de la diferencia entre ambas liquidaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 22 de octubre de 1990.

Fdo.: P. S. el Secretario, M.ª Angeles Sainz López. 8794

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Castilla y León Occidental

Expediente de Expropiación Forzosa
 Mutuos acuerdos e intereses de
 demora.

Obras: "Variante. Supresión de la
 travesía de Mansilla de las Mulas
 y nuevo puente sobre el río Esla.
 CN-601 Madrid-León. P.K. 306 al
 313".

Término municipal: Mansilla de las
 Mulas (León).

Clave: 1-LE-336.

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 49 del vigente Reglamento
 de Expropiación Forzosa, se hace pú-
 blico que el próximo día 14 de no-
 viembre de 1990 a las 11,00 horas, se
 procederá en el Ayuntamiento de
 Mansilla de las Mulas al pago del
 expediente más arriba indicado, del
 cual son interesados:

- D. Faustino Fernández Candanedo.
- D. Miguel A. Blanco Salán.
- D. Bernardo Llamazares Villafañe.
- D. Víctor González Pérez.
- D.ª M.ª Elena y D. Miguel A. Blan-
 co Salán.
- D.ª Carlota Salán Merino.

Valladolid, 19 de octubre de 1990.
 El Jefe de la Demarcación, Pedro
 Escudero Bernat.

**

Expediente de Expropiación Forzosa.
 Justiprecios.

Obras: "Variante. Supresión de tra-
 vesía de Mansilla de las Mulas y
 nuevo puente sobre el río Esla.
 CN-601 de Madrid a León. Punto
 kilométrico 306/313"

Término municipal: Mansilla de las
 Mulas (León).

Clave: 1-LE-336.

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 49 del vigente Reglamento
 de Expropiación Forzosa, se hace pú-
 blico que el próximo día 14 de no-
 viembre de 1990 a partir de las 11,00
 horas, se procederá en el Ayunta-
 miento de Mansilla de las Mulas al
 pago del expediente más arriba indi-
 cado, del cual son interesados:

- D.ª Leonidas Prieto Mangas.
- D. Tomás Miguélez Ferreras.
- D. Nicolás Abanzas González.
- D.ª Moisesa Llamas Cañón.
- D. Nicasio y D. José Miguélez Lu-
 deña.
- D. Nicesio Suárez Romero.
- D. Isacio Fernández Ordóñez.
- Herederos de Gregoria Sandoval
 Sandoval.
- D.ª Obdulia Amez Fernández.
- D. Bartolomé Sandoval González.
- D. Miguel Llorente Puente.

Valladolid, 19 de octubre de 1990.
 El Jefe de la Demarcación, Pedro
 Escudero Bernat.

Confederación Hidrográfica del Duero
COMISARIA DE AGUAS
ANUNCIO

El Ayuntamiento de Valdepiélagos
 solicita la autorización de construc-
 ción de un cruce de cauce en No-
 cedo de Curueño, del río Curueño,
 en el T.M. de Valdepiélagos, así como
 la ocupación de los terrenos de D.P.H.
 necesarios para la ejecución de las
 obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en
 construcción de una zanja que alo-
 jará la tubería de saneamiento, refor-
 zada con hormigón bajo el lecho del
 río.

Lo que se hace público en cumpli-
 miento de lo dispuesto en el art. 72
 del Reglamento del Dominio Público
 Hidráulico aprobado por Real De-
 creto 849/1986 de 11 de abril, a fin
 de que en el plazo de treinta (30) días
 naturales contados a partir de su
 publicación en el BOLETIN OFICIAL de
 la provincia, puedan presentar los
 que estén interesados, peticiones en
 competencia e incompatibilidad a des
 con lo anunciado, así como las recla-
 maciones que estimen pertinentes los
 que se consideren perjudicados, ha-
 llándose expuesto el expediente para
 su examen en el mismo periodo de
 tiempo en esta Comisaría de la Con-
 federación Hidrográfica del Duero,
 c/ Muro, 5, Valladolid, en horas há-
 biles de oficina.

Valladolid, 2 de octubre de 1990.
 El Comisario de Aguas, Miguel Gó-
 mez Herrero.

8512 Núm. 5802—2.808 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Norte
COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Renfe, Delegación de
 Instalaciones Fijas.

Domicilio: Estación de Renfe (León).

Nombre del río: Cúa.

Emplazamiento: Puente ferrocarril
 sobre el río Cúa.

Término municipal y provincia: Car-
 racedelo (León).

Objeto: Protección con escollera de
 la margen izquierda, aguas abajo,
 anterior al puente del P.K. 264/486.

Breve descripción de las obras y
 finalidad:

Mediante la ejecución de una es-
 collera se pretende proteger la mar-
 gen izquierda del río Cúa, en una
 longitud de 350 mts., inmediateamen-
 te aguas arriba del puente sobre el
 mismo río, en el P.K. 264/486 de la
 línea férrea Palencia-La Coruña.

Lo que se hace público para gene-
 ral conocimiento por un plazo de
 veinte (20) días, contados a partir
 del siguiente a la fecha de publica-
 ción del presente anuncio en el BO-
 LETIN OFICIAL de la provincia de León,
 a fin de que los que se consideren
 perjudicados con las obras, puedan
 presentar sus reclamaciones, durante
 el indicado plazo, en la Alcaldía de
 Carracedelo, o bien en la Confedera-
 ción Hidrográfica del Norte.

El expediente y demás documen-
 tos estarán de manifiesto en la Co-
 misaría de Aguas de dicha Confede-
 ración Hidrográfica del Norte, en el
 Poblado del Pantano de Bárcena,
 Ponferrada.

Ponferrada, 15 de octubre de 1990.
 El Ingeniero Técnico Jefe de Nego-
 ciado, Guillermo Carrera Alonso.

8510 Núm. 5788—3.240 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Efectuada la recepción definitiva
 de las obras de urbanización de sen-
 dos tramos de dos travesías de la
 Avda. Doctor Fleming, realizadas por
 el contratista D. Amador Benavides
 García, y debiendo efectuarse la de-
 volución de la fianza constituida
 como garantía definitiva de dichas
 obras, se hace público que, durante
 el periodo de quince días, todos aque-
 llos que crean tener algún derecho
 exigible a dicha Empresa por razón
 de las citadas obras, pueden presen-
 tar en este Ayuntamiento las recla-
 maciones que estimen pertinentes.

León, 15 de octubre de 1990.—El
 Alcalde, Juan Morano Masa.

8565 Núm. 5789—1.296 ptas.

PONFERRADA

**BASES DS CONVOCATORIA
 DE OPOSICION LIBRE PARA GUARDIA
 DE LA POLICIA LOCAL**

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la presente
 convocatoria la provisión por el sistema
 de oposición libre de ocho plazas, más
 las vacantes que se produzcan hasta el
 día en que finalicen los ejercicios de
 oposición, de Guardias de la Policía Lo-
 cal de este Ayuntamiento. Estas plazas
 están incluidas en la Escala de Admi-
 nistración Especial, Subescala de Servi-
 cios Especiales, Clase Policía Local y
 dotadas con las retribuciones correspon-
 dientes al Grupo D y dos pagas extra-
 ordinarias, trienios y demás retribuicio-
 nes que correspondan con arreglo a la
 legislación vigente.

SEGUNDA.—La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León y será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en un diario de la localidad.

TERCERA.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del D.N.I., domicilio y declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos que a continuación se detallan, los que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Los requisitos para tomar parte en esta convocatoria son los siguientes:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos dieciocho años de edad sin exceder de treinta años.

C.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Si se invocara como equivalente un título distinto a los de Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministro de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.

D.—No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 m. para las mujeres.

E.—Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

F.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

G.—No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad, a tenor de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión, si resultase nombrado.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción

ordinaria. La misma facultad corresponderá al señor Alcalde-Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera.

CUARTA.—A la solicitud suscrita por el aspirante, se acompañará recibo de haber ingresado en la Caja municipal la suma de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de que el aspirante no sea admitido a los ejercicios de la oposición, por falta de los requisitos para tomar parte en los mismos.

QUINTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

SEXTA.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal por la Alcaldía, haciéndose pública su composición a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determinen en el artículo 21 del mismo texto legal.

SEPTIMA.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que tendrá voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública; el Jefe del Cuerpo; un representante de la Junta de Castilla y León; un Funcionario de Carrera designado por la Junta de Personal y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico. (Además, concurrirán dos representantes de la Corporación, correspondiendo uno al Grupo de Gobierno, y otro a la Oposición, que actuarán con voz y sin voto).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Las decisiones de los miembros del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo el Tribunal constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y Secretario.

OCTAVA.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en

aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán anunciados, al menos con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicará únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

NOVENA.—La oposición constará de una fase previa y cuatro ejercicios eliminatorios.

En la fase previa a la realización de los ejercicios, se llevará a cabo un reconocimiento médico, referido a las condiciones físicas del opositor, según el cuadro de exclusiones médicas reflejado en el Anexo I de la presente convocatoria, que le permitan la realización de los ejercicios.

Primer ejercicio: Pruebas físicas.—Para superar este ejercicio será necesario realizar correctamente todas las pruebas que se señalan en el Anexo II, siendo necesario, en todo caso, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Segundo ejercicio: Teórico.—Consistirá en la realización de una redacción sobre un tema de actualidad, adecuado a la selección para ingreso en el Cuerpo de Policía Local propuesto por el Tribunal, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio: Teórico.—Consistirá en responder a un test compuesto de cincuenta preguntas, divididas en dos bloques de veinticinco y correspondientes a cada uno de los dos grupos de materias que se enumeran en el Anexo III, a realizar en el tiempo máximo de una hora.

Cuarto ejercicio: Práctico.—Consistirá en redactar una parte de denuncia, atestado o un informe con arreglo a supuesto de hecho concreto que señale el Tribunal, en el tiempo que éste fije.

DECIMA.—Inmediatamente después de realizados los ejercicios se calificarán individualmente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado.

Los miembros del Tribunal calificarán cada ejercicio, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. La suma de puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que no alcance en cada ejercicio la calificación mínima de cinco puntos será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio que-

dará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y al final de la oposición se harán públicas las calificaciones totales obtenidas.

UNDECIMA.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa justificada y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DUODECIMA.—Finalizados los ejercicios de la oposición, se reunirá el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los cuatro ejercicios.

Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de ejercicios de la oposición. Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

DECIMOTERCERA.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de los aspirantes designados.

DECIMOCUARTA.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOQUINTA.—Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al puesto.

DECIMOSEXTA.—La toma de posesión a que alude la base anterior, se realizará con el carácter de funcionarios en prácticas, debiendo los aprobados realizar un curso de formación, pasado el cual se procederá a su calificación, de forma que los que no resulten aprobados serán eliminados de la relación definitiva

y no podrán tomar posesión como funcionarios en propiedad.

DECIMOSEPTIMA.—Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo, les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las leyes y reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

DECIMOCTAVA.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMONOVENA.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

VIGESIMA.—En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la Ley de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, 7/85, de 27 de diciembre y en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definidas.

4.1. Ojo y visión.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Médico pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio. El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

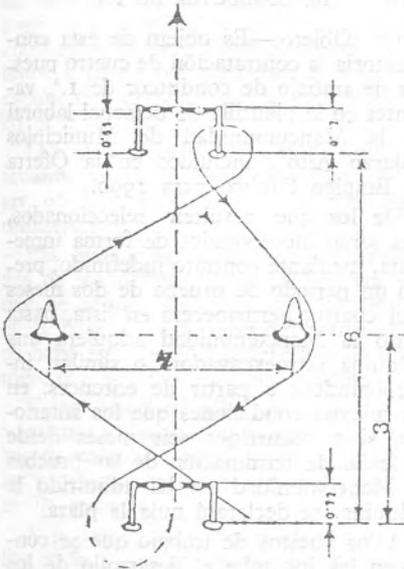
4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS

1.—Agilidad-velocidad (hombres y mujeres).—Con salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor deberá

realizar el recorrido que figura en el siguiente cuadro representativo. Es nulo todo intento en el que el candidato derriba alguno de los conos, banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo. Un intento.



Por debajo de la valla —————
 Por encima de la valla - - - - -

2.—Resistencia (hombres y mujeres). Carrera de 1.000 metros sobre pista o pavimento compacto. Salida de pie. Un intento.

3.—Salto de longitud (hombres y mujeres).—Sin carrera. Partiendo de la posición inicial de pies juntos, colocados detrás de una línea demarcatoria, saltar hacia adelante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite balanceo de brazos y tronco, así como elevación de punteras y talones, pero sin que los pies pierdan contacto con el suelo antes del salto. Dos intentos.

4.—Lanzamiento de balón (hombres y mujeres).—Con un balón medicinal de 3 kgs. de peso, el opositor se coloca detrás de una línea demarcatoria con los pies paralelos y cómodamente separados. El balón sujeto por las manos, sobre y detrás de la cabeza. Desde esta posición, arquea hacia atrás el cuerpo y lanza el balón hacia adelante lo más lejos posible. Pueden levantarse punteras y talones, pero sin que en momento alguno los pies pierdan contacto con el suelo, ni apoyarse en éste con alguna otra parte del cuerpo. Dos intentos.

5.—Natación (hombres y mujeres).—Partiendo de la zona de salidas de la piscina, situado el opositor sobre el bordillo o dentro del agua, nadar 30 metros sin detenerse ni apoyarse en cor-

cheras, rebosaderos o cualquier otro lugar. En este punto recoger, sujetándolo con una mano o un brazo, un muñeco o maniquí o argolla metálica y nadando, transportarlo 20 metros hasta el otro extremo de la piscina. Un intento.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS

6.1.—Fuerza flexora (hombres).—Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

6.3.—Fuerza flexora (mujeres).—El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición que se describe: brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

BAREMO DE CALIFICACION

FUERZA FLEX		AGILD.-VELOC.		RESISTENCIA		SALTO LONG.		LANZ. BALON		NATACION	
FLEXIO.	TIEMPO	TIEMPO		TIEMPO		METROS		METROS		TIEMPO	
PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS		PUNTOS		PUNTOS		PUNTOS		PUNTOS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
2 - 1	3" - 1	11"7 - 1	12"5 - 1	3'60" - 1	4'20" - 1	2,00 - 1	1,80 - 1	7,25 - 1	5,00 - 1	SIN BAREMO	
3 - 2	5" - 2	11"6 - 2	12"2 - 2	3'55" - 2	4'15" - 2	2,05 - 2	1,85 - 2	7,50 - 2	5,25 - 2		
4 - 3	10" - 3	11"3 - 3	11"9 - 3	3'50" - 3	4'10" - 3	2,10 - 3	1,90 - 3	7,75 - 3	5,50 - 3		
5 - 4	15" - 4	11"0 - 4	11"6 - 4	3'45" - 4	4'05" - 4	2,15 - 4	1,95 - 4	8,00 - 4	5,75 - 4		
6 - 5	20" - 5	10"7 - 5	11"3 - 5	3'40" - 5	4'00" - 5	2,20 - 5	2,00 - 5	8,25 - 5	6,00 - 5		
7 - 6	25" - 6	10"4 - 6	11"0 - 6	3'35" - 6	3'55" - 6	2,25 - 6	2,05 - 6	8,50 - 6	6,25 - 6		
8 - 7	30" - 7	10"1 - 7	10"7 - 7	3'30" - 7	3'50" - 7	2,30 - 7	2,10 - 7	8,75 - 7	6,50 - 7		
9 - 8	35" - 8	9"8 - 8	10"4 - 8	3'25" - 8	3'45" - 8	2,35 - 8	2,15 - 8	9,00 - 8	6,75 - 8		
10 - 9	40" - 9	9"5 - 9	10"1 - 9	3'20" - 9	3'40" - 9	2,40 - 9	2,20 - 9	9,25 - 9	7,00 - 9		
11 - 10	45" - 10	9"2 - 10	9"8 - 10	3'15" - 10	3'35" - 10	2,45 - 10	2,25 - 10	9,50 - 10	7,25 - 10		

Nota.—Para superar este primer ejercicio de pruebas físicas, el opositor, habrá de superar la prueba de natación y alcanzar en todas y cada una de las demás, al menos la puntuación de 5. El Tribunal establecerá el orden de desarrollo de las pruebas físicas.

ANEXO III

GRUPO I

Tema 1.º.—La Constitución Española de 1978.—Principios Generales.

Tema 2.º.—Derechos y deberes fundamentales; concepto, clases, garantías y suspensión.

Tema 3.º.—La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno y la Administración.

Tema 4.º.—El Poder Judicial.—Principios Generales.—Organos jurisdiccionales.

Tema 5.º.—La Organización Territorial del Estado.—Principios generales.—La Administración Local.—Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.º.—Principios generales del Régimen Local español.—Entidades Locales.—Potestades.—Fuentes.

Tema 7.º.—El Municipio.—Territorio y población.—Organización; órganos necesarios y complementarios.—Atribuciones.—Competencias municipales.

Tema 8.º.—Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales: Quórum, convocatoria, orden del día.—Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9.º.—El procedimiento administrativo local.—El Registro de entrada y salida de documentos.—Presentación de documentos.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11.—Personal al servicio de las Entidades Locales.—Clasificación.—Los funcionarios públicos locales.—Clasificación, selección y formación, provisión de puestos de trabajo.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Régimen de retribuciones.—Sindicación y Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.—Situaciones.—Régimen disciplinario.—Especial referencia a los funcionarios de Policía Local.

ANEXO III

GRUPO II

Tema 1.º.—La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.—Carácter.—Ambito territorial.—Funciones.

Tema 2.º.—La Policía Judicial.—Su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 769/1987, de 19 de junio.

Tema 3.º.—El atestado policial.—Concepto, instrucción y entrega.

Tema 4.º.—Tratamiento de detenidos: Derechos que les asisten y plazos de entrega a la Autoridad Judicial.—El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 5.º.—El tráfico rodado: Veloci-

dad.—Intensidad.—Densidad.—Capacidad.—Ordenación del tráfico.—El Código de la Circulación.

Tema 6.º.—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de la marcha.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.

Tema 7.º.—Preferencia de paso en cruces de vías públicas.—Adelantamientos. Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado.—Prohibiciones.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos en la circulación.

Tema 8.º.—Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones.—Estacionamientos: obligaciones y prohibiciones.—Carga y descarga.

Tema 9.º.—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema 10.—Señales de circulación.—Concepto y características generales.—Clases de señales: verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación.—Preeminencia de las señales.

Tema 11.—Permisos de conducir: sus clases.—Suspensión, intervención y revocación de los permisos de conducir.—Permisos de conducir de validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

Tema 12.—Concepto de infracción: Clases.—Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia y sus requisitos.—Recursos.

Tema 13.—Servicios públicos urbanos para viajeros.—Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros.—Circulación de autobuses.

Tema 14.—Transporte escolar: Su regulación.

Tema 15.—Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 16.—Policía de la edificación.—Intervención en la edificación y uso del suelo.—Licencia de edificación.—Orden de ejecución.—Declaración de ruina.—Suspensión de obras.—Inspección urbanística.—Infracciones urbanísticas.

Tema 17.—Protección Civil.—Fundamentos.—Organización.—Actuación. Deberes y obligaciones en materia de protección civil.

Tema 18.—Competencias municipales en materia sanitaria y de defensa de los consumidores y usuarios.—Intervención de la Policía Local.

Tema 19.—Competencias municipales en materia de prestación de servicios sociales, de promoción y inserción social y protección de menores.—Intervención de la Policía Local.

Las precedentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8368

Núm. 5790—62.064 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO ALTO" IGÜEÑA - NOCEDA - FOLGOSO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION QUE SE CONVOCA PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE CONDUCTOR DE I.ª

1.ª Objeto.—Es objeto de esta convocatoria la contratación de cuatro puestos de trabajo de conductor de I.ª, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Alto", incluidos en la Oferta de Empleo Público para 1990.

De los que resulten seleccionados, tres serán incorporados de forma inmediata, mediante contrato indefinido, previo un periodo de prueba de dos meses y el cuarto, permanecerá en lista, hasta tanto la Mancomunidad adquiriera una máquina retroexcavadora o similar, incorporándose a partir de entonces, en las mismas condiciones que los anteriores, si transcurridos seis meses desde la fecha de terminación de las pruebas la Mancomunidad no ha adquirido la máquina, se declarará nula la plaza.

A los puestos de trabajo que se convocan les incumbe el desarrollo de los siguientes cometidos: Conducir el camión de recogida de basuras y camión contra incendios, si es preciso y, en su caso, la máquina retroexcavadora, así como la carga y descarga de los contenedores, su limpieza y la de los camiones, vertidos, etc. Igualmente serán responsables de la conservación y mantenimiento del material puesto a disposición del personal, dando cuenta inmediata de las averías que sufra para la reparación.

Los puestos de trabajo están dotados con unas retribuciones de 150.000 pesetas brutas mensuales, por todos los conceptos, de las que se deducirá la cuota individual de la S.S. y la cuota que corresponda por I.R.P.F., así como dos pagas extraordinarias, por el salario base, según convenio, al año, pagaderas en junio y diciembre, no existiendo paga de participación en beneficios, ya que tal concepto no existe en las Administraciones Públicas.

2.ª Aspirantes.—Para poder tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

—Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.

—Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Además deberán estar en posesión del carnet de conducir C-1 y/o C-2 y D.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a realizar.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al

Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

3.ª Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en el Registro General de la Mancomunidad, que tiene su sede en la Casa Consistorial de Folgoso de la Ribera, en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *B. O. del Estado*.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos señalados en la base 2.ª, así como del justificante de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas.

Tales derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

A la instancia, cuyo modelo se facilita en la Secretaría de los Ayuntamientos Mancomunados (Folgoso, Igueña y Noceda), se acompañará:

—Fotocopia del D.N.I.

—Fotografía reciente, tamaño carnet, adosada a la instancia.

—Fotocopia compulsada de la titulación exigida y del carnet de conducir C-1 y/o C-2 y D.

—Currículum vitae y/o documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

—Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Mancomunidad, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la misma autoridad se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Mancomunidad o miembro del Consejo de la Mancomunidad en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un vocal designado por el Consejo de la Mancomunidad.

Un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección del Colegio Público de La Ribera de Folgoso.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera de igual o superior categoría que la Presidencia solicitará a la Diputación Provincial que designe persona idónea.

Se designarán los correspondientes suplentes.

En la composición del Tribunal se ha velado por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros poseerá una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª—Méritos.—En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que aleguen los aspirantes, en el desempeño de puestos de trabajo iguales o similares desarrollados efectivamente, tanto al servicio de las Administraciones Públicas como en las Empresas privadas.

Para que la valoración de dichos méritos sea posible los aspirantes deberán adjuntar a la instancia el "currículum vitae" y documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

7.ª—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se efectuará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos 30 días desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.ª—Valoración de méritos y calificación de ejercicios.—Los méritos se calificarán otorgando a los aspirantes 0,50 puntos por cada año de servicio efectivo prestado, tanto en el sector público como privado, en puesto de trabajo

iguales o similares, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso, se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de esta oposición que tienen carácter eliminatorio y obligatorio se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Finalizada la calificación de todos los ejercicios, la calificación definitiva se hará pública en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

9.ª—Ejercicios:

1).—Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito un tema libre elegido por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas, consistente en una redacción (dictado), en la que se valorará especialmente la corrección del escrito, la forma de expresión y limpieza del mismo. Tendrá una duración máxima de treinta minutos.

2).—Segunda parte: Consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativo a las cuatro reglas fundamentales, que previamente al inicio de la prueba, determine el Tribunal. Tendrá una duración máxima de 45 minutos.

Este ejercicio se valorará mediante la determinación de la media aritmética entre ambas partes, quedando eliminado el aspirante que no obtenga al menos una media de cinco puntos.

3).—Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, por espacio de veinte minutos como máximo, dos temas del programa que se señala en el Anexo.

4).—Tercer ejercicio: Consistirá en el manejo de un camión, relacionado con las funciones del cargo a desempeñar en el tiempo que fije el Tribunal.

A los aspirantes que lleguen al tercer ejercicio se les facilitará por un plazo máximo de 15 minutos, el acceso al vehículo con el que se va a desarrollar la prueba, para que conozcan los mandos e instrumentos del camión.

10.ª—Propuesta de nombramiento.—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará al Consejo de la Mancomunidad la propuesta para la formalización de los contratos a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, no pudiendo aprobar la oposición un número superior al de puestos de trabajo convocados.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos a que se re-

fiere la base 2.ª de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

El Presidente de la Mancomunidad procederá a formalizar los oportunos contratos. Hasta tanto no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.ª.—Toma de posesión.—Los aspirantes contratados deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no poder tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

La prestación de los servicios correspondientes a estos puestos de trabajo estará sujeta a las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y a las del convenio aplicables a esta especialidad, en lo que no se oponga a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

13.ª.—Normativa supletoria.—En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R. D. Ley 781/86 de 18 de abril y subsidiariamente en el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, quedando el Tribunal autorizado para resolver cuantas dudas presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

ANEXO: PROGRAMA

Tema 1.—Motor. Descripción de sus elementos. Funcionamiento.

Tema 2.—Engrase. Misiones del engrase. Sistema de engrase.

Tema 3.—Refrigeración. Su objeto. Sistema de refrigeración.

Tema 4.—Carburación. Su objeto. Fundamento y descripción de sus elementos.

Tema 5.—Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistemas de encendido. Alumbrado. Baterías.

Tema 6.—Embrague. Su objeto. Elementos que lo componen.

Tema 7.—Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.

Tema 8.—Puente trasero. Diferencial. Funcionamiento.

Tema 9.—Bastidor. Descripción.

Tema 10.—Suspensión. Constitución y elementos de que consta.

Tema 11.—Propulsión. Clases de tracción.

Tema 12.—Dirección. Cojín de reglaje.

Tema 13.—Frenos. Elementos de que se compone. Clases de frenos.

Tema 14.—Ruedas y neumáticos.

Tema 15.—Motor Diésel. Descripción general y funcionamiento. Averías más importantes e investigación de las mismas.

Folgoso de la Ribera, a 11 de octubre de 1990.—El Presidente (ilegible).
8388 Núm. 5791—6.534 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CAMPONARAYA

Convocatoria para la enajenación mediante subasta pública de la finca rústica denominada "El Brazal de Abajo-La Chopera", cuyos linderos son: Norte, Baldomero Ovalle Rodríguez; Sur, carretera de Campomaraya a Narayola; Este, con camino de servicio perteneciente a la Junta Vecinal de Camponaraya, y Oeste, Baldomero Ovalle Rodríguez.

Cuenta con una extensión de mil setecientos cincuenta metros cuadrados (1.750 m²).

El precio base de licitación al alza es de 2.275.000 ptas.

Fianza provisional, 2 % del precio base.

Examen del expediente y presentación de documentos: El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal en donde podrán ser examinados todos los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio y la fecha en que se termine el plazo de admisión de proposiciones, y en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio de licitación, cuyos días podrán entregarse las plicas.

Apertura de plicas: En la Secretaría de la Junta Vecinal a las veinte horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio.

En Camponaraya a 29 de octubre de 1990.—El Presidente, Manuel Bodelón Carballo.

8923 Núm. 5792—2.808 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.238 de 1990

por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de León contra resoluciones de 19 de enero y 8 de junio de 1990, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número 122 del polígono catastral número 12 en el término municipal de León, propiedad de Froilán Espinosa Sandoval en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León, en cuyo expediente expropiatorio es beneficiaria la citada Corporación Municipal, que asumió la obligación de pago del valor de dichas expropiaciones y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra aquél.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
8479 Núm. 5793—3.384 ptas.

*
*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.240 de 1990 por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de León contra resoluciones de 19 de enero y 8 de junio de 1990, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número 26 del polígono catastral número 13 en el término municipal de León, propiedad de Manuel Gutiérrez Espinosa en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León, en cuyo expediente expropiatorio es beneficiaria la citada Corporación Municipal, que asumió la obligación de pago del valor de dichas expropiaciones y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra aquél.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de

la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
8480 Núm. 5794—3.384 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 82/85, seguido a instancia de Banco Industrial Mediterráneo, S. A., representado por la Procuradora Sra. García Lanza y dirigido por el Letrado Sr. Sánchez Frieria, contra don José Ordóñez de la Fuente.

Por medio del presente se notifica el embargo y se cita de remate a la esposa de don José Ordás de la Fuente, de acuerdo con el art. 144 del Reglamento Hipotecario, si estuviese casado, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren. Asimismo se le hace saber que por ignorarse su paradero se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, conforme determina el art. 1.460 de la L.E.C., sobre los siguientes bienes:

1.º Urbana, solar en término de Trobajo del Camino, al sitio "Tras los Prados". Superficie de 400 metros cuadrados. Inscrita en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

2.º Urbana, solar en Trobajo del Camino, al sitio "Tras los Prados", con una superficie de 261 metros cuadrados. Inscrita en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

3.º Urbana, un 30 % de un solar en León, al pago "El Egido de las Casas", que en el polígono 10, parcela 150, de una superficie de 310 metros cuadrados aproximadamente. Finca segregada de esta finca matriz, hoy edificio del demandado y tres más.

Y para que conste y sirva de notificación de embargo y citación de remate a la esposa de don José Ordás de la Fuente de acuerdo con el art. 144 del Reglamento Hipotecario, si estuviese casado, expido el presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—La Secretaria habilitada (ilegible).

8576 Núm. 5795—3.744 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 304/90, se siguen autos de demanda de desahucio de local de negocios, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en representación de don Dionisio González González, mayor de edad, casado y vecino de León, contra don Jorge Carracedo Robles, mayor de edad y vecino de León y contra don Miguel Ángel Rodríguez Villafañe, mayor de edad y vecino de Mansilla de las Mulas (León), en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 230.—En León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de desahucio número 304/90, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Dionisio González González, mayor de edad, casado y vecino de León, asistido del Letrado don Roberto Merino Sánchez, contra don Jorge Carracedo Robles, mayor de edad y vecino de León, y don Miguel Ángel Rodríguez Villafañe, mayor de edad y vecino de Mansilla de las Mulas (León), y

Fallo: Que, con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Dionisio González González, contra don Jorge Carracedo Robles y don Miguel Ángel Rodríguez Villafañe, quienes no comparecieron, pese a la doble citación con apercibimientos realizada, debo declarar y declaro, la resolución del contrato suscrito por ambas partes, por falta de pago de la renta, con apercibimiento a los demandados de lanzamiento, si no desalojan el local en los términos legalmente establecidos, y con expresa imposición de las costas del procedimiento a los demandados.—La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de tres días desde su notificación.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa.—El/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8581 Núm. 5796—5.184 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio verbal civil número 106/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Isidro Santos Ramos contra don Juan Antonio Fernández Ruano y Nicomedes Cármenes Gutiérrez, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a don Juan Antonio Fernández Ruano y don Nicomedes Cármenes Gutiérrez para que el día quince de noviembre del corriente y hora de las doce treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, número 16, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 10 de octubre de 1990.—El Secretario (ilegible).

8540 Núm. 5797—1.944 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 65/90 seguidos a instancia del Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de Banco Cantábrico, contra D. José Fernández López y doña María Prieto Calzón, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre de mil novecientos noventa.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes se entenderán subsisten-

tes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, no destinándose al pago de las mismas el precio del remate.

5.ª Que para la segunda subasta se señala el día 27 de diciembre, con rebaja del 25 %. Y para la tercera subasta se señala el día 22 de enero de mil novecientos noventa y uno, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado n.º 1 de La Bañeza a las 12,00 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Parafernales de D.ª María

1.—Secano, n.º 25 del polígono 9, al sitio de La Dehesa, de 2,75,75 hectáreas. Tomo 1.330, folio 113.

2.—Secano, n.º 102 del polígono 15, al sitio de Valdepozo, de 3,02,00 hectáreas. Tomo 1.333 folio 151.

Privativas de don José

3.—Regadío, n.º 47 del polígono 3, a Huertas de Las Cañadas, de 41,60 áreas. Tomo 1.326, folio 127.

4.—Secano, n.º 11 del polígono 7, a Romperbarcas, de 1,18,60 hectáreas. Tomo 1.329, folio 70.

5.—Secano, n.º 33 del polígono 7, a Marendilla de Arriba, de 89,35 áreas. Tomo 1.329, folio 92.

6.—Secano, n.º 26 del polígono 9, a La Dehesa, de 3,12,90 hectáreas. Tomo 1.330, folio 114.

Dado en La Bañeza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. Antonio Ramón Recio Córdova.

8869 Núm. 5798—5.472 ptas.

* *

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 67/90, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., contra don Angel Abad Pérez y doña Felisima Torres Sevillano, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre de mil novecientos noventa.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destina-

do al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes, se entenderán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, no destinándose al pago de las mismas el precio del remate.

5.ª Que para la 2.ª subasta se señala el día 26 de diciembre, con rebaja del 25 por 100. Y para la tercera subasta se señala el día 21 de enero de mil novecientos noventa y uno, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado número uno de La Bañeza a las 12,00 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Vehículo furgoneta, marca Opel, modelo Kadett T-VAN 1,6 D, con matrícula LE-4310-O. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Local comercial, de una superficie de 100 m², radicado en un edificio sito en La Bañeza, en la Plaza Reyes Católicos, número 12, en la planta baja del mismo; linda: Frente en línea de 2,80 m², con la misma planta; derecha entrando, con resto de la finca matriz; izquierda entrando, con portal número dos del edificio, y fondo, con terreno de Incovasa. Valorado en un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

—Local comercial, sito en La Bañeza, calle Libertadores, s/n, situado en la planta baja y con una superficie de 64,05 m²; linda: frente, con calle; izquierda entrando, con resto de finca matriz; derecha entrando, con Elías Castro, y fondo, con José María Cañón y Felipe de la Patrona. Valorado en un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la planta baja del edificio número 12 de la Plaza Reyes Católicos de la ciudad de La Bañeza, de una superficie de 50 m², propiedad de José María Cañón Escudero; que linda: al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Felipe Gutiérrez; izquierda entrando, con Cafetería Europa, y fondo, con local de Angel Abad. Valorados en trescientas cuarenta mil pesetas (340.000 pesetas).

—Máquina registradora, marca Hugine. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Máquina de despachar helados de cucurucho, marca Caprigiani. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Frigorífico mostrador, marca I.S.A. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Máquina de fabricación de helados, marca Apstoma Ster-B y Labo/12-18-E. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Mostrador y mueble. Ambos valorados en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

—Puede de alabastro. Valorado en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Seis mesas y veinticuatro sillas de chapa y plástico color blanco. Valorado todo ello en treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas).

—Aplicques de iluminación. Valorados en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Televisor marca Silverline. Valorado en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Cafetera marca Marcfi y molinillo. Ambos valorados en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Registradora marca Fotur. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Máquina de tabaco, marca Azkoyen. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Ocho mesas y treinta y dos sillas en madera, tipo castellano. Todo ello valorado en cincuenta y seis mil pesetas (56.000 pesetas).

—Estufa de petróleo. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Dos cámaras de enfriamiento, marca Carballo. Ambas valoradas en setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Placa, freidora, cocina y accesorios. Todo ello valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Estanterías, mostrador en forma de barco, lava-vajillas. Todo ello valorado en setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Equipo musical completo con dos platos, casset y columnas. Valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Diez mesas de mármol y chapa, veinte sillas tapizadas con soportes de hierro, seis sofás tapizados con soportes de hierro. Todo ello valorado en noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Asador. Valorado en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Registradora marca Teu Citi 2.000. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Aplicques y accesorios. Valorados en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.—Antonio Ramón Recio Córdova.

8871 Núm. 5799—12.240 ptas.